JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Siete de octubre de dos mil veintidós

Radicado No.	05001 40 03 007 **2021 00764 00**
Decisión	INCORPORA. DECRETA SECUESTRO. EXPIDE DESPACHO COMISORIO

Se incorpora al expediente respuesta remitida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte, donde informa que la medida cautelar fue registrada, revisando el expediente se advierte que la medida cautelar, fue registrado certificado de libertad y tradición del inmueble objeto de este proceso, de acuerdo a dicha información se decreta el SECUESTRO del bien que fue embargado y que se identifica con matrícula inmobiliaria No. **01N-5329338** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte, de propiedad de LEONARDO ARCELIO HERRERA MOSQUERA.

Como secuestre se nombra a la sociedad BIENES Y ABOGADOS S.A.S., la cual se le ubica en la Carrera 49 # 52-61 pasaje Astoria, Oficina 408 Medellín, teléfonos 408 30 28, 353 85 95, 321 64478 44 y 320 372 0 08, de la respectiva lista de auxiliares de la Justicia.

Para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del bien inmueble identificado con matrículas inmobiliaria No. **01N-5329338** que le corresponde a LEONARDO ARCELIO HERRERA MOSQUERA como propietaria, se comisiona a los **JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE MEDELLÍN PARA EL CONOCIMIENTO EXCLUSIVO DE DESPACHOS COMISORIOS (REPARTO)**, con amplias facultades para llevarla a cabo, subcomisionar, así como la de allanar en caso de ser necesario, nombrar y posesionar al secuestre y en que no comparezca la de remplazarlo por uno de la lista oficial de auxiliares de la justicia, siempre que se acredite que se le notificó su designación; de todo lo cual se dejará constancia en las respectivas actuaciones.

LÍBRESE despacho comisorio. La parte interesada allegará a la diligencia de secuestro la dirección y los linderos del inmueble a secuestrar.

NOTIFÍQUESE[i]

DCP

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

[i] Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 159** hoy **10 de octubre de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3de6a6c137fa607c82892fc5693212fde78c43ef481c90fa23313f0346512604**
Documento generado en 07/10/2022 11:59:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica